



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

SUB GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO MUNICIPAL N° 005- 2019-MPCH/A

Chiclayo; **18 DE ENERO DEL 2019**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO,

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su artículo 41° prescribe que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Oficio N° 000002-2019-APRL/GG, de fecha 08 de enero del 2019, mediante el cual el Gerente General de la Autoridad Portuaria Regional-Lambayeque, solicita la acreditación del representante de la Municipalidad Provincial de Chiclayo ante el Directorio de la Autoridad Portuaria Regional de Lambayeque.

Que, en Sesión extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 17 de enero del 2019, se presentó a la persona del Señor Alcalde Provincial de Chiclayo Bach. en Economía Marcos Antonio Gasco Arrobas, para ser designado como representante de esta comuna para integrar el Directorio de la Autoridad Portuaria Regional.

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y a lo acordado en la Sesión Extraordinaria de fecha 17 de enero del 2019, por UNANIMIDAD el Concejo;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR AL SEÑOR ALCALDE BACH. ECON. MARCOS ANTONIO GASCO ARROBAS COMO REPRESENTANTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO PARA INTEGRAR EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD PORTUARIA REGIONAL DE LAMBAYEQUE.

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR CONSTANCIA que la votación sobre el acuerdo descrito en el artículo primero fue adoptado por UNANIMIDAD del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Marcos A. Gasco Arrobas
ALCALDE